

Evaluación de Peritos Judiciales para el periodo 2021 - 2022 y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSE MANZO VILLANUEVA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

1914260-1

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Encargan funciones del cargo de Director (a) General de la Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 25-2020-AMAG-CD

Lima, 1 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución N° 24-2020-AMAG-CD, que designa a la señora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, en el cargo de confianza de Directora Académica de la Academia de la Magistratura, y la Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la fecha, 1 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 24-2019-AMAG-CD, de fecha 2 de septiembre de 2019, se declaró vacante la Plaza N° 01 – Nivel F-A del Cuadro de Asignación de Personal (CAP vigente) correspondiente al cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante la Resolución del visto, por renuncia, se dejó sin efecto la Resolución N° 016-2020-AMAG-CD, de fecha 26 de agosto de 2020, mediante la cual se designó en el cargo de confianza de Director Académico, al señor Jorge Rosas Yataco. Asimismo, se dejó sin efecto el encargo de funciones del cargo de confianza de Director General, encomendado mediante Resolución N° 54-2020-AMAG-CD/P;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 041-95 de fecha 20 de julio de 1995, el personal de la Academia de la Magistratura, se regula por el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a efectos de dar continuidad a las labores inherentes al referido cargo, es necesario encomendar temporalmente, vía encargo de funciones, al funcionario responsable de la Dirección General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y estando al acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la fecha del visto;

SE RESUELVE:

Primero: ENCARGAR a la señora NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ, Directora Académica de la Academia de la Magistratura, en adición a sus funciones, y con efectividad a partir del 01 de diciembre de 2020, las funciones del cargo de confianza de Director (a) General de la Academia de la Magistratura, cargo estructural que corresponde a la Plaza N° 01- Nivel F-A, prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) vigentes.

Segundo: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

Tercero: La entrega de cargo, para efectos de dar continuidad a las labores propias de la Dirección General, deberá realizarse con la funcionaria encargada en el artículo primero, y efectivizarse en el plazo máximo de 48 horas de emitida la presente Resolución.

Cuarto: El egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se afectará al

Grupo de Gastos:1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

1913965-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Aprueban medidas de austeridad que serán de aplicación para el ejercicio 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0010-2020-BCRP

Lima, 22 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a lo normado por los artículos 84° y 86° de la Constitución Política, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) es una persona jurídica de derecho público con autonomía, dentro de su Ley Orgánica, gobernado por un Directorio de siete miembros, cuya finalidad es preservar la estabilidad monetaria;

Según el artículo 3 de su Ley Orgánica, el BCRP, en el ejercicio de su autonomía en el cumplimiento de su finalidad y funciones, se rige exclusivamente por las normas de dicha Ley y su Estatuto;

Por otra parte, el literal f) del artículo 24 de la Ley Orgánica del BCRP dispone que le corresponde al Directorio aprobar, modificar y supervisar su presupuesto anual;

Asimismo, el artículo 86 de la Ley Orgánica establece que el BCRP cuenta con autonomía presupuestal. Este es responsable de la programación, formulación, aprobación, ejecución, ampliación, modificación y control del presupuesto institucional;

En concordancia con lo anterior, la Décima Disposición Final de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que el BCRP rige su proceso presupuestario de conformidad con su Ley Orgánica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 84 de la Constitución Política;

En esa misma línea, el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que, para el caso del Banco Central, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse en el año 2021 son aprobadas y dictadas mediante acuerdo de su Directorio, las mismas que deben publicarse en el diario oficial El Peruano.

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en concordancia con la Constitución y la Ley, en ejercicio de la autonomía que éstas le otorgan, ha dispuesto mantener una política de austeridad en el gasto, que a su vez coadyuve a las mejoras en la eficiencia y procesos de la institución.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las medidas de austeridad siguientes, que serán de aplicación para el ejercicio 2021:

a. Mantener un máximo de 923 plazas permanentes para el Cuadro de Asignación de Personal del Banco para el período enero - diciembre 2021.

b. La contratación de nuevos trabajadores, que no califiquen como personal de confianza, se realizará mediante concurso público, lo que incluye a los cursos de extensión universitaria de economía y finanzas.